

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general

CIRCULARES

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor don David Allan Osborne, nombrado Vicecónsul interino de Gran Bretaña en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 15 de octubre de 1968.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—6.042)

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor Robert S. Driscoll, nombrado Vicecónsul de los Estados Unidos en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 15 de octubre de 1968.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—6.043)

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor de la señorita Edith Mary Stock, nombrada Cónsul del Canadá en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 15 de octubre de 1968.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—6.044)

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor Joseph G. Fandino, nombrado Cónsul de los Estados Unidos en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 15 de octubre de 1968.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—6.045)

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteriano en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en dicho término, señalándose como zona infecta el lugar ocupado por los animales atacados, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización las ordenadas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Las medidas adoptadas son las ordenadas en el mencionado Reglamento, artículos 229 al 235, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 16 de octubre de 1968.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—6.034)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Luis Ruiz —embocadura con Esteban Collantes— y Albasanz, desde la plaza de Cronos, hacia Hermanos García Noblejas.

Tipo: 961.538,46 pesetas.

Plazos: Noventa días hábiles para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantías: Provisional, 19.231 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Luis Ruiz —embocadura con Esteban Collantes— y Albasanz, desde la plaza de Cronos, hacia Hermanos García Noblejas, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 16 de octubre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—75.579)

Objeto: Subasta de obras de construcción de 317 nichos, muro de contención de tierras y escalera y contención de tierras en el sector F, grada 3.ª, de la ampliación del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Tipo: 4.375.503,69 pesetas.

Plazos: Siete meses para la ejecución y seis meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantías: Provisional, 70.627 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de construcción de 317 nichos, muro de contención de tierras y escaleras en el sector F de la ampliación del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 16 de octubre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—75.580)

Objeto: Subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Gavia Seca y Sierra Gorda.

Tipo: 1.682.692,31 pesetas.

Plazos: Noventa días hábiles de ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantías: Provisional, 21.240 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de Gavia Seca y Sierra Gorda, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 15 de octubre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—75.581)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID APROBANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO PROVINCIAL DE ASENTADORES DE FRUTAS Y VERDURAS DEL MERCADO CENTRAL DE LEGAZPI

Visto el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito el día 2 de octubre de 1967 por la Comisión Deliberadora del Grupo de Asentadores de Frutas y Verduras del Mercado Central de Legazpi; y

Resultando que el referido texto fué remitido a este Organismo por el Delegado Sindical Provincial con propuesta de aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la ley de Convenios Colectivos de 24 de abril de 1958 y Reglamento para su aplicación de 22 de julio del mismo año;

Resultando que por Decreto-ley 15/67, de 27 de noviembre, dicho Convenio vió suspendida su tramitación hasta la publicación del Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, que dispone que los Convenios Colectivos pendientes de aprobación por la autoridad laboral y suscritos con anterioridad al 18 de noviembre de 1967 continúen los trámites para su aprobación;

Resultando que el Convenio Colectivo que nos ocupa contiene, según el informe preceptivo de la Dirección General de Previsión, en su artículo 11 unas normas de cotización en función de las retribuciones que perciben los trabajadores, las cuales suponen una mejora de las bases de cotización al margen de lo dispuesto en la O. M. de 28 de diciembre de 1966;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando que esta Delegación es competente para aprobar o declarar la ineficacia total o parcial de lo acordado por las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 a 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que procede la aprobación del Convenio para el Grupo de Asentadores de Frutas y Verduras del Mercado Central de Legazpi, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y con efectos económicos a partir del 1 de octubre del año en curso, conforme previene el Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, bien entendido que las normas de cotización en función de las retribuciones que señala el artículo 11 del Convenio, al suponer una mejora de las bases de cotización, deberá atenderse a lo dispuesto en la O. M. de 28 de diciembre de 1966.

Finalmente, deben entenderse corregidas las denominaciones "Plus Familiar" y "Seguros Sociales y Mutualidad" que se utilizan en los artículos 11 y 14 del Convenio.

Vistos los textos legales citados y los demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

1.º Aprobar el Convenio Colectivo Sindical para el Grupo de Asentadores de Frutas y Verduras del Mercado Central de Legazpi.

2.º Los efectos económicos tendrán operatividad a partir del 1 de octubre de 1968.

3.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical, para su conocimiento y notificación a las partes interesadas, a las que hará saber que, por tratarse de Resolución aprobatoria, no cabe contra la misma recurso alguno en vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962.

4.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 8 de octubre de 1968.—El Delegado de Trabajo, Luis García Delgado.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ENTRE LAS EMPRESAS DE ASENTADORES DE FRUTAS Y VERDURAS DEL MERCADO CENTRAL Y SUS EMPLEADOS Y TRABAJADORES

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Ambito territorial.*—Las normas del presente Convenio Colectivo Sindical son de aplicación a la localidad y término municipal de Madrid.

Art. 2.º *Ambito funcional.*—Obligan sus preceptos a las actividades reguladas en este Convenio y en la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo para el Comercio.

Art. 3.º *Ambito personal.*—Será de aplicación este Convenio a la totalidad de las Empresas de Asentadores de Frutas y Verduras del Mercado Central de Madrid y a los trabajadores empleados en la misma.

Art. 4.º *Ambito temporal.*—La entrada en vigor de este Convenio tendrá lugar, a todos los efectos, el día 1 de mayo de 1967, sea cualquiera la fecha en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la Resolución aprobatoria de la De-

legación de Trabajo sancionando oficialmente el Convenio.

Art. 5.º El plazo de duración del Convenio se fija en dos años, contados a partir del día de su entrada en vigor, y prorrogable por la tática de año en año si no media denuncia de ambas o de una de las partes con antelación de tres meses como mínimo respecto a la fecha de su vencimiento, o de cualquiera de sus prórrogas.

CAPITULO II

DEL PERSONAL

Sección 1.ª—CLASIFICACION SEGUN LA PERMANENCIA.

Art. 6.º Según la permanencia el personal se clasifica en fijo, eventual o interino.

Es personal fijo el que se precise de modo permanente para el tráfico comercial normal.

Se considera personal eventual el que se contrata para atenciones extraordinarias y esporádicas de duración limitada.

Es interino el que sustituye a un trabajador fijo durante su ausencia por causa de enfermedad, servicio militar o excedencia forzosa.

Art. 7.º Las Empresas vendrán obligadas a formalizar un contrato escrito con cada uno de los trabajadores eventuales o interinos que tomen por más de un mes, en el que constará su categoría profesional, el día en que comenzó la prestación de sus servicios, la clase de éstos y su duración, entregándose una copia del contrato al trabajador. Todo trabajador eventual que no tenga formalizado contrato escrito se considerará como fijo una vez superado el período de prueba.

Sección 2.ª—CLASIFICACION DEL PERSONAL SEGUN FUNCION.

Art. 8.º *Clasificación general.*—Teniendo en cuenta las características de estas Empresas y el personal que ocupan, se establece la siguiente clasificación, por razón de sus funciones, en los Grupos que a continuación se indican:

- I. Personal mercantil propiamente dicho.
- II. Personal administrativo.
- III. Personal de actividades auxiliares.
- IV. Personal subalterno.

Art. 9.º *Categorías profesionales.—Definición.*

I. PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO: *Vendedor.*—Es el que a las órdenes de los Mayoristas, y con conocimiento de las calidades y clases de los artículos, lleva a cabo la subasta o ventas de éstos y efectúa en el propio puesto los trabajos burocráticos relacionados con dichas ventas.

II. PERSONAL ADMINISTRATIVO: *Oficial administrativo.*—Es el que a las órdenes del Empresario, y en posesión de los conocimientos teóricos y prácticos necesarios, realiza con responsabilidad propia los siguientes trabajos de oficina: expedición de boletos de mercancías, control de operaciones verificadas en el día, realización de liquidaciones, confección de facturas, despacho de correspondencia, liquidación de Subsidios y Seguros Sociales, y mecanografía.

Auxiliar administrativo.—Es el que, con conocimientos generales de índole administrativa, auxilia en la ejecución de trabajos de redacción de correspondencia de trámite, confección de facturas y estados para liquidación de intereses o impuestos, mecanografía y otros no estrictamente burocráticos, como pesar, anotar pesos, etcétera.

III. PERSONAL DE ACTIVIDADES AUXILIARES: *Mozo especializado.*—Es el que se dedica a trabajos concretos y determinados que, sin constituir prácticamente un oficio ni implicar operaciones de venta, exige, sin embargo, cierta práctica en la ejecución de aquéllos.

Entre dichos trabajos se comprenden la colocación y clasificación de los bultos a su llegada a los puestos, tomar nota de los mismos, recogida y almacenaje de envases y pago a los minoristas de las fianzas depositadas como garantía de su devolución, preparar la remisión de envases a los remitentes tomando nota de los mismos, pesar y anotar los pesos.

Mozo.—Es el que efectúa el transporte de mercancías dentro o fuera del establecimiento y realiza cualquier otro trabajo

que exija predominantemente esfuerzo muscular, pudiendo encomendarse también trabajos de limpieza del establecimiento.

IV. PERSONAL SUBALTERNO: *Cobrador de créditos.*—Es el empleado mayor de veintitrés años que efectúa las operaciones de cobro de boletos y facturas en las horas de venta, y cobranza de recibos fuera del establecimiento, rindiendo diariamente las liquidaciones de la cobranza realizada, ingresos en los bancos y demás gestiones que se le ordenen.

Cobrador al contado.—Es el que sólo efectúa operaciones de cobro de boletos durante las horas de venta, sin intervenir en los trabajos de tipo burocrático en las oficinas de la Empresa ni en la cobranza de recibos a domicilio.

CAPITULO III

Art. 10. Las vacantes que se produzcan en las categorías de Jefe de Ventas,

CAPITULO IV

RETRIBUCIONES

Art. 11. Las retribuciones de las categorías definidas en el artículo 9.º serán las señaladas en la siguiente

TABLA DE SALARIOS
MEN SUAL

Categorías	A	B	C	D	E	Cuatrienios
Vendedor		4.320	2.950	650	7.920	200
Oficial administrativo		3.510	2.600	600	6.710	200
Auxiliar mayor dieciocho años.		2.880	2.750	600	6.230	200
Cobrador de créditos		2.970	2.900	600	6.470	200
Cobrador contado		2.970	2.200	600	5.770	200
Mozo especializado		3.060	2.200	560	5.820	200
Mozo		2.880	2.200	560	5.640	200

Estas retribuciones se entenderán sobre jornada completa de ocho horas diarias. Los que trabajan por días o por horas se les abonará la parte proporcional del salario total establecido.

A los efectos de Seguros Sociales, se cotizará por los salarios de la columna B y para la Mutualidad Laboral de Comercio la cotización se hará por la suma de las columnas B y C para todo el personal comprendido en la tabla de salarios, al amparo del artículo 6.º, número 1, del Decreto número 56/1963, de 17 de enero de 1963 ("Boletín Oficial del Estado" del día 19) para mejorar las prestaciones mínimas de dicha Mutualidad.

La Comisión de vigilancia y cumplimiento del Convenio señalará el salario de aquellas categorías no especificadas en la presente tabla.

Igualmente conocerá de la conducta del productor a los fines de aplicación del Convenio, concretando cuáles sean los hechos cualificados de dicha conducta.

Art. 12. *Aumentos periódicos por años de servicio.*—El valor de los cuatrienios para todas las categorías profesionales es el señalado en la correspondiente columna de la tabla de salarios, sin limitación de los mismos en cuanto a su número.

El cómputo de cuatrienios se efectuará por los años de servicio en cada Empresa, sin tener en cuenta los cambios de categoría que haya experimentado el personal desde su ingreso en la misma.

Art. 13. *Plus de asistencia y puntualidad.*—El Plus que se establece en la columna D de la tabla de salarios, para las distintas categorías profesionales, tiene como finalidad premiar la constancia en el trabajo, el interés individual en el cumplimiento de sus obligaciones y cooperación del personal para el mejor desenvolvimiento económico de la Empresa.

Para su percepción es condición inexcusable la presentación puntual en la Empresa a las horas de comienzo de la jornada de mañana y tarde; la asistencia diaria, el fiel cumplimiento de las órdenes de la Empresa y el desempeño de las operaciones asignadas a cada trabajador, según su categoría profesional, con eficacia y rendimiento.

Se perderá el derecho al percibo de este

como cargo de confianza, será de libre elección de la Empresa.

Las vacantes de Oficial administrativo se proveerán por antigüedad, previo examen de aptitud entre los Auxiliares administrativos, y caso de no existir en la Empresa esta categoría, por los Cobradores o Mozos especializados que se hallen en posesión de los conocimientos generales y práctica profesional correspondiente a dicha categoría.

Los Mozos especializados se proveerán libremente por la Empresa entre los Mozos.

Las vacantes que se produzcan en la categoría de Cobradores, por tratarse de cargo de confianza, se cubrirán por libre elección de la Empresa.

Las Empresas podrán someter al personal a las pruebas de aptitud que consideren necesarias para los ascensos. En igualdad de condiciones, se dará preferencia al más antiguo.

Plus en los casos y en la proporción que a continuación se expresa:

1.º Cuando el productor se incorpore al trabajo con retraso al principio de la jornada de la mañana o tarde, dejará de percibir el importe del Plus de un día. Si el retraso se produce en la mañana y la tarde, la pérdida será de un día y medio.

La reiteración en la falta de puntualidad por más de tres días en el mismo mes producirá la pérdida de la totalidad del Plus correspondiente al mes en que se hayan cometido las faltas.

2.º La falta de asistencia al trabajo sin justificar dará lugar a la pérdida del Plus del día, pero si esta falta se repite por más de tres días no continuados, durante el mismo mes, se perderá la totalidad del Plus correspondiente al mismo.

3.º La desobediencia de las órdenes del empresario o del que le represente, originará la pérdida de tres días del Plus.

4.º Igual penalidad sufrirá el trabajador que observe una disminución voluntaria de su rendimiento, o poco interés en la prestación del trabajo. Si esta conducta se mantiene por un período superior a tres días, el causante perderá la totalidad del Plus del mes.

Contra la imposición de estos descuentos podrán los trabajadores recurrir ante la Comisión de vigilancia y cumplimiento del Convenio.

Las Empresas están obligadas a anotar las faltas que cometan los trabajadores en forma de que puedan ser probadas de manera fehaciente, para que las pérdidas del Plus resulten siempre ajustadas en este artículo.

Ausencias por enfermedad.—En caso de enfermedad, justificada con la baja producida por el Médico del Seguro de Enfermedad, cuando sea por más de cinco días, el productor percibirá el Plus completo durante el primer mes y el 50 por 100 en el segundo. A partir del tercer mes dejará de percibir el Plus.

Licencias.—En las licencias con sueldo establecidas en el artículo 59 del Reglamento de Trabajo en el Comercio, sólo las comprendidas en el apartado c) darán derecho al percibo del Plus durante tres días como máximo.

Cuando se trate de ausencias por cumplimiento de deber de carácter público o sindical, y previa la debida justificación,

se tendrá derecho a percibir el Plus de un día o dos como máximo cuando se trate de un deber sindical.

Vacaciones.—No dan derecho al percibo del Plus, pero si éstas fueran disfrutadas en fechas convenientes a la Empresa, con aceptación del trabajador, se abonará por anticipado el Plus juntamente con los demás devengos salariales que constan en la tabla de salarios.

Art. 14. Gratificaciones extraordinarias reglamentarias.—Sobre las gratificaciones reglamentarias de Navidad y 18 de Julio, reguladas en el artículo 46 de la Reglamentación Nacional de Trabajo del Comercio, en la cuantía de media mensualidad con motivo de la de Navidad y otra media igual en la de 18 de Julio, se establece un incremento de otra media mensualidad en cada una de dichas gratificaciones. Esta mejora de carácter no salarial no se computará para el Fondo del Plus Familiar, quedando exenta de cotización para los Seguros Sociales y Mutualidad Laboral.

Estas gratificaciones están constituidas por el salario de cotización, Plus de Convenio y cuatrienios.

Art. 15. Gratificación en función de las ventas o los beneficios.—Se continuará abonando como en la actualidad, a razón de una mensualidad constituida por el salario de cotización, Plus de Convenio y cuatrienios.

CAPITULO V

JORNADA DE TRABAJO

Art. 16. Con carácter general el personal realizará una jornada de ocho horas diarias y cuarenta y ocho horas semanales.

Dado que las horas de aforo son por la tarde, se procurará dividir la jornada en forma de que ésta quede terminada a las diez de la noche.

Art. 17. Vacaciones.—El personal sujeto al presente Convenio tendrá derecho al disfrute de unas vacaciones retribuidas al disfrute de quince, veinte o veinticinco días, según lleve menos de cinco años, de cinco a diez o más de diez años al servicio de la Empresa, respectivamente.

Las vacaciones serán concedidas de acuerdo con las necesidades del trabajo, procurando complacer al personal en cuanto a la época de disfrute, dando preferencia al más antiguo.

CAPITULO VI

PRENDAS DE TRABAJO

Art. 18. Las Empresas proveerán a su personal mercantil, administrativo y subalterno de un guardapolvo, y a los mozos de un traje mahón azul o peto. Estas prendas tendrán un año de duración y su uso obligatorio durante la jornada.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES ADICIONALES

Sección 1.ª—CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS.

Art. 19. Por ser condiciones mínimas las establecidas en este Convenio, habrán de respetarse las existentes implantadas por costumbre, acuerdo o concesión cuando, examinadas en conjunto, resulten más beneficiosas al productor.

Sección 2.ª—COMPENSACION DE MEJORAS.

Art. 20. Las Empresas podrán absorber o compensar las mejoras que voluntariamente hubieran concedido a su personal con anterioridad a este Convenio, siempre que sean de cuantía inferior o se refieran a los mismos conceptos retributivos que consten en el presente texto.

Si, posteriormente, aumentos acordados por disposiciones legales de cualquier rango llegaran a anular las mejoras concedidas por el Convenio, la representación social podrá pedir la revisión del mismo antes del vencimiento del plazo.

Sección 3.ª—EFECTOS RETROACTIVOS DEL CONVENIO.

Art. 21. Habida cuenta que en la tabla de salarios, columna B, se han ajustado los salarios sobre el mínimo de 96 pesetas, acordado por el Gobierno a partir de 1.º de octubre de 1967, la liquidación de diferencias que hayan de ser abonadas por las Empresas a los trabajadores desde 1

de mayo se ajustarán a las siguientes normas:

1.ª Desde 1 de mayo a 1 de octubre de 1967, se abonarán las diferencias que correspondan a cada una de las categorías profesionales, deduciendo del salario total fijado en la tabla de salarios del artículo 11 la cantidad de 360 pesetas. Los cuatrienios se percibirán en la cuantía fijada en la misma tabla.

2.ª A partir de 1 de octubre de 1967, se aplicará la tabla de salarios sin deducción alguna.

CAPITULO VIII

Art. 22. Repercusión de precios.—Las partes que establecen este Convenio manifiestan, y así lo hacen constar a los efectos oportunos, que las mejoras retributivas pactadas no podrán determinar en ningún caso alza en el precio de los productos.

CAPITULO IX

Art. 23. Vigilancia y cumplimiento.—Queda encomendada la interpretación y vigilancia del cumplimiento del Convenio a una Junta presidida por el Presidente del Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas y formada por los Presidentes del Grupo de Mayoristas y el Presidente del Grupo Social, y dos Vocales designados por los respectivos Grupos, entre los que formaron parte de la Comisión deliberante.

La competencia de esta Junta se limita exclusivamente a entender de las cuestiones que pudieran suscitarse con respecto a la interpretación y cumplimiento de las normas convenidas, emitiendo los correspondientes informes.

DISPOSICIONES FINALES

Art. 24. Rendimientos mínimos.—Dadas las características de las Empresas afectadas por este Convenio, la organización del trabajo y las fluctuaciones de la actividad comercial, no se considera posible la fijación de una tabla de rendimientos mínimos, debiendo entender que subsistirán los actuales alcanzados por los trabajadores, sin perjuicio de prestar la máxima cooperación en orden al incremento de las ventas.

Art. 25. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Reglamentación del Trabajo en el Comercio.

(G. C.—5.923) (O.—75.511)

Ministerio de Educación y Ciencia

Edificios y Obras

ANUNCIO

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 11 de noviembre de 1968, a las doce horas, en la Sala de Juntas de la planta quinta (Edificios y Obras), para la adjudicación de las obras de reparación general en el Museo Nacional de Artes Decorativas de Madrid.

Presupuesto de contrata: 2.688.470,93 pesetas.

Finza provisional: 53.769,41 pesetas.

El plazo de presentación de proposiciones comienza el día 16 de octubre y terminará el 8 de noviembre. La documentación, cuyo detalle se especifica en los pliegos de condiciones de la obra, será presentada en el Registro general del Departamento durante las horas hábiles.

El proyecto completo, pliegos de condiciones y demás documentación necesaria estará de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras, de las diez a las trece horas, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

No se admitirá la presentación de aval bancario ni depósito en metálico ante la Mesa.

Madrid, 7 de octubre de 1968.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Modelo de proposiciones

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la de número, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de, en, pro-

vincia de, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja del tipo fijado se añadirá con la rebaja de (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizarse en las obras sean las fijadas como tales en la localidad y que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—6.018) (O.—75.569)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 435.438 de entrada y 236.104 de registro, correspondiente al 16 de junio de 1959, en valores del Estado, por 456.000 pesetas, propiedad Banco de Santander, en garantía "Constructora General Española, Sociedad Anónima", obras tramo de origen puente del Rey, de la Canalización del Manzanares (1.154-55 y 18.392).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 9 de octubre de 1968.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa (A.—53.219)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 97.020 de entrada y 304.533 de registro correspondiente a 29 de septiembre de 1965, por 21.200 pesetas, provisional en metálico, propiedad "Prismo Española, Sociedad Anónima", tomar parte concurso "Pintado de marcas viales en C. N. II, límite Soria-Zaragoza, p. k. 318,400, y C. N. 123, de p. k. 5,280 a límite Zaragoza-Huesca" (17.129/1968).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 4 de octubre de 1968.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa. (A.—53.247)

Caja General de Depósitos

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja General con los números 435.728-444.611 de entrada y 236.332-243.065 de registro correspondientes a 30 de junio de 1959 y 13 de junio de 1960, en valores Estado por 10.000 y 8.000 pesetas, propiedad don José Acosta Rodríguez, garantizando el primero a "Transportes Auto Andalucía", en tarjeta de transportes camión M-137.548, y el segundo, propiedad del mismo, responder tarjeta transportes camión su propiedad M-245.330 (13.093/1968).

Se previene a la persona en cuyo poder se hallan que los presenten en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 7 de octubre de 1968.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa. (A.—53.248)

ORGANIZACION SINDICAL

III Feria Internacional de la Construcción y Obras Públicas

EDICION DE CARTELES Y SELLOS

Se convocan los siguientes concursos públicos:

- I.—Edición de 50.000 carteles de pared.
- II.—Edición y montaje de 15.000 carteles armados, de mesa o escaparate.
- III.—Edición de 1.000.000 de sellos.

El pliego de condiciones puede recogerse en el Comisariado de la Feria Internacional del Campo, avenida de Portugal, s/n.

La documentación y proposiciones para optar a cada uno de estos concursos se presentarán en el referido Comisariado durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las catorce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuera festivo, al día siguiente.

El acto de apertura de pliegos se celebrará en el mismo Centro, a las trece horas del día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

Madrid, 14 de octubre de 1968.—El Comisario de la Feria, Diego Aparicio.

(G. C.—6.067) (O.—75.596)

ORGANIZACION SINDICAL

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de la nueva C. N. S. de Madrid, cuyo presupuesto de contrata asciende a doscientos veintidós millones doscientas sesenta mil novecientas seis pesetas con sesenta y un céntimos (221.260.906,61 pesetas), importando la fianza provisional cuatro millones cuatrocientas veinticinco mil doscientas dieciocho pesetas con veinte céntimos (4.425.218,20 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 28-20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar citada, en las horas de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 15 de octubre de 1968.—El Jefe Nacional de la Obra (Firmado).

(G. C.—6.032) (O.—75.582)

AYUNTAMIENTOS

ALPEDRETE

Queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, la cuenta del Presupuesto municipal ordinario del año 1967, con el fin de que pueda ser examinada y formular sobre la misma las reclamaciones oportunas.

Alpedrete, 30 de septiembre de 1968.—El Alcalde, Fausto Fernández.

(G. C.—5.927) (O.—75.515)

PARACUELLOS DE JARAMA

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de habilitación de crédito, por medio de transferencia, en el Presupuesto ordinario del ejercicio actual, para atender obligaciones inaplazables del Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Paracuellos de Jarama, a 7 de octubre de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.966) (O.—75.539)

ALCORCON

Don Antonio Medrano Valverde solicita autorización para instalar taberna en la calle de San Juan de Cobas, núm. 6.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 6 de octubre de 1968.—El Alcalde, Manuel Blanco Lurigados. (G. C.—5.967) (O.—75.540)

MAJADAHONDA

Acordada por la Corporación, en sesión del día 4 del actual, la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 9, sobre licencias para construcciones y obras a regir para 1969 y siguientes, queda expuesta al público, junto con el acuerdo, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Majadahonda, 9 de octubre de 1968.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.968) (X.—5.085)

LAS ROZAS DE MADRID

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que don Lorenzo Sánchez Victoria ha solicitado licencia municipal de apertura de un taller de carpintería en la calle de Usandizaga, s/n, barrio de Las Matas, de esta localidad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Las Rozas de Madrid, a 9 de octubre de 1968.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.969) (O.—75.541)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Doña Juliana Rosique Alvir solicita autorización para instalar una tienda de venta de pan y bollería en la calle de Lorenzo Frutos, núm. 9.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 9 de octubre de 1968.—El Alcalde, Dionisio Sastre. (G. C.—5.970) (O.—75.542)

Don Ildefonso Fidalgo Rodríguez solicita autorización para instalar una tienda de papelería en la travesía del Socorro, núm. 17.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 9 de octubre de 1968.—El Alcalde, Dionisio Sastre. (G. C.—5.971) (O.—75.543)

SOTO DEL REAL

Se encuentran depositadas en este Ayuntamiento, y a disposición de quien acredite ser su dueño, las siguientes reses:

Un potro, de unos dos años de edad, color o capa amielada, alzada de 1,20; no tiene otras señas.

Una potra destetada, de la misma capa que el anterior y de un año de edad, aproximadamente.

Lo que se hace público para conocimiento de quien pueda ser su dueño, con la advertencia de que pasados quince días sin presentarse aquél se procederá a la subasta de los animales, conforme al Reglamento de Reses Mostrencas de 24 de abril de 1905.

Soto del Real, 9 de octubre de 1968.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.972) (X.—5.086)

ARANJUEZ

Interesada por la Gerencia de Urbanización de la Dirección General de Urbanismo (Ministerio de la Vivienda), en escritos de 26 y 27 de septiembre último, respectivamente la citación para el próximo día 18 de octubre del año en curso, a las once horas y en este Ayuntamiento, para el pago del justiprecio dimanante de las expropiaciones por el Polígono de "Las Aves", sito en este término municipal, y como afectados del mismo, así como, igualmente, para la entrega de documentación, con sus notificaciones correspondientes, a cada uno de los titulares existentes en el referido polígono; y no habiéndose podido efectuar el

trámite de referencia de notificación, por desconocerse su domicilio y, por tanto, no haber podido ser hallados, en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se cita y emplaza, a los efectos antes señalados, a los titulares siguientes, y cuyas señas únicamente conocidas son las que se indican:

Doña Luisa Ruano Brunete, casada con Juan Paredes, paseo del General Primo de Rivera, núm. 15, bajo 32, Madrid.

Don Pablo García, según informes reside en Zaragoza.

Don Víctor Pizcart, según informes reside en Barcelona.

Don Pablo Muñoz, según informes reside en Baeza (Linares).

Aranjuez, 8 de octubre de 1968.—El Alcalde-Presidente, M. García Moreno. (G. C.—5.974) (O.—75.544)

ALCORCON

Don Rafael Elvira Lozano solicita autorización para instalar venta de confección y tejidos en la calle Mayor, núm. 8.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 7 de octubre de 1968.—El Alcalde, Manuel Blanco Lurigados. (G. C.—5.975) (O.—75.545)

ALDEA DEL FRESNO

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se hace saber que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado adjudicar en subasta pública la cesión del uso de terrenos de su propiedad, con destino a la explotación de un campamento de turismo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las dependencias municipales por el plazo de ocho días.

Aldea del Fresno, a 7 de octubre de 1968.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.976) (O.—75.546)

ARGANDA DEL REY

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento la enajenación, en pública subasta, de una parcela de terreno a segregar de la finca "Cordel del Puente de Arganda", de propiedad municipal, se abre información pública por plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a la aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes contra el acuerdo municipal de enajenación y por cualquier persona que lo estime oportuno.

Arganda del Rey, 8 de octubre de 1968. El Alcalde, Agustín Cuéllar. (G. C.—5.977) (O.—75.547)

BUITRAGO DEL LOZOYA

Solicitada licencia municipal por doña Isabel Martín Azuara, para el ejercicio de la actividad de lavandería en la calle Matadero, núm. 9, de esta población, en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días.

Buitrago, 10 de octubre de 1968.—El Alcalde, Alfredo Garzón. (G. C.—5.978) (O.—75.548)

CIEMPOZUELOS

Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones que habrán de servir de base para la adjudicación, en pública subasta, de los servicios de conservación y reposición de lámparas en el alumbrado público y dependencias municipales, se expone a información pública por el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo ordenado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Ciempozuelos, a 10 de octubre de 1968. El Alcalde accidental (Firmado). (G. C.—5.979) (O.—75.549)

GUADARRAMA

En este Ayuntamiento se tramita expediente para devolver la fianza que tiene constituida don Julián Fernández Barrios, como garantía para responder de las subas-

tas de aprovechamientos maderables del "Monte Pinar".

Los que se creyeren con algún derecho exigible por razón de las obligaciones garantizadas con las referidas fianzas, podrán formular sus reclamaciones en un plazo de quince días.

Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento resolverá sobre la devolución de las referidas fianzas, sin admitir nuevas reclamaciones.

Guadarrama, 8 de octubre de 1968.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.980) (O.—75.550)

En este Ayuntamiento se tramita expediente para devolver las fianzas que tiene constituidas en este Ayuntamiento la Hermandad Sindical del Campo de Guadarrama, por los aprovechamientos de pastos de las fincas "Monte Pinar", "Dehesa Soto" y "Porqueriza".

Los que se creyeren con algún derecho exigible por razón de las obligaciones garantizadas con las referidas fianzas, podrán formular sus reclamaciones en un plazo de quince días.

Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento resolverá sobre la devolución de las referidas fianzas, sin admitir nuevas reclamaciones.

Guadarrama, 8 de octubre de 1968.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.981) (O.—75.551)

HOYO DE MANZANARES

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario formado para atender aportación a Comisión Provincial de Servicios Técnicos para construcción de la red de distribución de agua, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Hoyo de Manzanares, a 10 de octubre de 1968.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.982) (O.—75.552)

PINTO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las horas de oficina, para oír reclamaciones durante el plazo de diez días hábiles, los padrones de 1967, prorrogados para 1968, de los derechos y tasas siguientes:

Recogida de basuras.—Desagüe de cañones, etc., en las vías públicas.—Escapates, letreros, anuncios, etc., visibles desde las vías públicas.—Prestación personal y de transportes.—Inspección de motores, etcétera.

Pinto, a 30 de septiembre de 1968.—El Alcalde, Daniel Martín. (G. C.—5.983) (X.—5.087)

POZUELO DE ALARCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Luis Tirado Posada ha solicitado licencia para instalar una instalación de gas propano, para servicio doméstico, en la calle de García Treviño, núm. 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Pozuelo de Alarcón, a 10 de octubre de 1968.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.984) (O.—75.553)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la base 15 de la convocatoria, se hace público que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada para cubrir, en propiedad, una plaza de Auxiliar de Secretaría, queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Señor Alcalde, don Gonzalo Perales Soriano.

Vocales: Don Rafael Benítez Araña, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Rafael García Huerta, representante del Profesorado Oficial, y don Graciano Canora Zamora, Secretario del Ayuntamiento.

Secretario: Don Juan Ramírez Perales, Auxiliar administrativo.

Miraflores de la Sierra, a 10 de octubre de 1968.—El Alcalde, P. D. (Firmado). (G. C.—5.987) (O.—75.556)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid**EDICTO**

Don Julio de la Cueva Vázquez, Magistrado de Trabajo número 1 de las de esta capital y provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.433 de 1967, a instancia de María del Carmen Duce, en reclamación de salarios, contra la empresa "F. Velasco y Compañía, S. A.", he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en el domicilio de la empresa demandada y condenada "F. Velasco y Compañía, Sociedad Anónima", en edificio España, grupo quinto, planta 10, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Martínez Campos, número 27, piso bajo, el día 12 de noviembre próximo y hora de las nueve cincuenta de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Una máquina de calcular, eléctrica, marca "Odhener", sin número visible, modelo XXII-C, 9.730.516, 10.000 pesetas.

Un fichero metálico, de dos cajones, en gris, 1.000 pesetas.

Total: 11.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 10 de octubre de 1968.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—30.872)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid**EDICTO**

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo número 9 de las de Madrid, se siguen al número 459 de 1697 (exhorto de Badajoz), a instancia de don Francisco Flores Santos, contra el demandado Amador Valdés, domiciliado este último en Madrid, avenida de Daroca, número 14, sobre salarios, actualmente en trámite de ejecución de sentencia, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, por providencia de esta fecha, ha acordado sacar a pública subasta los bienes que a continuación se relacionan, que se hallan depositados en el domicilio del demandado subasta que será primera y ha de tener lugar en el día 6 del mes de noviembre de 1968, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle del General Martínez Campos, 27, de esta capital.

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", de 160 espacios, número 112.855, valorada en 7.000 pesetas.

Una calculadora, marca "Facit", a manivela, número 1.052.790, valorada en 1.500 pesetas.

Total: 8.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir previamente, en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, el importe del 10 por 100 del avalúo que servirá de tipo para esta subasta.

2.º No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo.

3.º La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana; los bienes se adjudicarán al mejor postor, y podrá hacerse dicha adjudicación a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 8 de octubre de

1968.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—30.873)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de Madrid, en el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por don Marcos Villanueva Soto, contra don Antonio Plasencia Bonet, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la finca hipotecada:

Tierra cereal secano en término de Villarejo sobre Huerta, de ciento cincuenta y siete hectáreas noventa y cinco áreas y sesenta y cinco centiáreas, conocida por el nombre de "El Tallar", compuesta de las ciento noventa y ocho fincas rústicas que se describen en la primera copia de escritura de préstamo por que se procede; inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca en el tomo quinientos treinta y tres del archivo, libro noveno de Villarejo sobre Huerta, finca setecientos treinta y cuatro, inscripción segunda.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de trescientas treinta mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por

ciento de dicho tipo, sin el que no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la licitación; y

Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.202)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número ciento catorce de mil novecientos sesenta y siete, a instancias de Asran Samuel Bentolilla Maudy, representado por el Procurador don Ismael Pérez Fontán, contra don Félix Bermejo Melero, sobre reclamación de cuarenta y dos mil cuatrocientas ochenta pesetas de principal y veinte mil pesetas más presupuestas para intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes muebles siguientes, embargados al demandando, y que se encuentran depositados en poder del propio demandado, calle, digo, plaza Reverencia, número cuatro, y que son los siguientes:

Un coche "Dauphine", matrícula número M-262.639, valorado en la cantidad de veinticinco mil pesetas.

Una radiogramola, marca "Schaub Lorenz", de madera formica, valorada en la cantidad de doce mil pesetas.

Un televisor "Telefunken", de 17 pulgadas, valorado en seis mil pesetas.

Un frigorífico marca "Westinghouse", valorado en tres mil pesetas.

Un comedor, compuesto de vitrina, mesa, cuatro sillas de color marrón claro, valorado en seis mil pesetas.

Un reloj marca "Kindo", de cuerda, metido en una campana de cristal, valorado en mil trescientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el próximo día diecinueve de diciembre, a las doce de sus horas, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta y tres mil trescientas pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—53.207)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número ciento cuarenta y cuatro de mil novecientos sesenta y siete, promovidos por el Procurador señor Del Valle, en nombre de "El

Motor Nacional, S. A.", contra don Juan José Fraile Granda, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente

Finca

Parcela en Vicálvaro, llamada Lote 36-A. Linda: al Sur, en línea de 7 metros, con calle Trueba; al Este, 10 metros, con Lote 37-B; al Oeste, en línea quebrada de 3,86 metros más 7,25 metros, con defensa Necrópolis y Lote 36-B; al Norte, 9,75 metros, con Lote número 35. Tiene una superficie total de 94 metros cuadrados.

Inscrita a nombre de don Juan José Fraile Granda al libro 102 de Vicálvaro, línea 5.369, inscripción tercera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de noviembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que sale a subasta por primera vez en la suma de doscientas treinta y cinco mil pesetas, que es el tipo de su valúo.

Que para tomar parte deberán consignar los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que las pujas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en la subasta, previniéndoseles además que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, aceptando como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y

requerir a dicha entidad para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

804. Adjudicar a "Antonio Sánchez Galán, S. L.", en la cantidad de 359.800 pesetas, la subasta para las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de Villar del Olmo, por Olmeda y Pezuela, al límite de la provincia, kilómetros 1 al 4; y requerir a dicha entidad para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

805. Aprobar presupuesto de adquisición de 87 postes kilométricos para las carreteras provinciales y caminos vecinales de la zona sudeste, por un total importe de 134.927 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 315 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar directamente esta adquisición, declarándola de carácter urgente.

806. Aprobar proyecto de acondicionamiento de los caminos vecinales de Loeches a Velilla y Mejorada a Velilla, en la travesía de Velilla de San Antonio, por un total importe de 113.357 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 307 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

807. Aprobar presupuesto de bacheo asfáltico en las vías provinciales de la zona sudeste, por un total importe de 149.850 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 309 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

808. Aprobar presupuesto de adquisición de accesorios del grupo compresor para la demolición de apertura de mechinales en barandillas y de al concepto número 24 del Presupuesto extraordinario de Modernización de Vías Provinciales; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar esta adquisición directamente, declarándola de carácter urgente.

809. Aprobar proyecto de acondicionamiento de los caminos municipales de acceso a los campamentos "Juan de Austria" y "Hernán Cortés", en Cercedilla (segunda parte), por un total importe de 149.904 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 305 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

4,264, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

783. Autorizar a "Hidroeléctrica Española, S. A." para cruzar con línea eléctrica de alta tensión la carretera de Vicálvaro a Coslada en el punto kilométrico 4,900, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo pago de 11.492,20 pesetas en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.

784. Autorizar a "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A." para cruzar con línea eléctrica de alta tensión el camino vecinal de Villaviciosa, por Móstoles y Fuenlabrada, a Pinto, en el punto kilométrico 19,020, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo pago de la cantidad de 2.345 pesetas en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.

785. Autorizar a "Hidroeléctrica Española, S. A." para establecer un cruce con línea eléctrica de alta tensión sobre el camino vecinal de la comarca de El Escorial a Valdemorillo, por Zarzalejo y Robledondo, al camino vecinal de Santa María de la Alameda, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo pago de la cantidad de 2.952 pesetas en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.

786. Autorizar a don Pedro Perlado López para establecer un cruce con línea eléctrica de alta tensión sobre la carretera de Navalcarnero, por Cadalso de los Vidrios, al límite de la provincia, kilómetro 25,500, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo pago de la cantidad de 1.787,60 pesetas en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.

787. Autorizar a don Matías Jiménez Frutos para establecer un cruce de línea eléctrica de alta tensión sobre la carretera de Miraflores a Guadalix de la Sierra, en el punto kilométrico 2,200, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo pago de la cantidad de 2.026 pesetas en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.

ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.203)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramitan ante este Juzgado a instancia del Procurador de estos Tribunales don José Muñoz Ramírez, en nombre del "Banco de Crédito Industrial", contra la entidad "Gráficas Canales, S. L.", para la efectividad de un préstamo, se anuncia por primera vez, y término de veinte días, la venta en pública subasta del inmueble y maquinaria hipotecados, cuya descripción es la siguiente:

En Madrid, Nave industrial diáfana, con piso de tres habitaciones destinadas a oficina, situada en Madrid y su calle de Cicerón, número dieciséis, en toda la extensión de fachada de aquélla hasta una profundidad de nueve metros, edificada en trescientos quince metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados del solar de este número, el resto del cual se destina a patio. La superficie del solar es de trescientos veinticuatro metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento setenta y tres pies, también cuadrados, y doce centímetros de otro, que tiene cuatro lados: el uno de veintisiete metros y el otro, o sea Norte y Saliente, de doce, o sean izquierda y espalda, que linda con terrenos de doña Carolina Piernas; el otro, o mediodía o derecha, de veintisiete metros, con solar de Agustina Delgado, mujer de Antonio Guerrero, y el otro de doce metros, o frente, al Poniente, con calle denominada de Cicerón, o sean los dos primeros lados por Norte y Saliente, el tercero por Mediodía y el cuarto por Poniente, cuyos cuatro lados o líneas comprenden la expresada superficie.

Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de Madrid, al folio treinta del libro ciento ochenta y uno del Archivo, sección segunda, finca número dos mil trescientos nueve, inscripción novena, a favor de la deudora "Gráficas Canales, S. L."

En la finca de referencia existe emplazada, con carácter permanente, la siguiente maquinaria:

Una máquina automática "Lambert", setenta por ciento, número quinientos sesenta y tres mil quinientos dos.

Una máquina automática "Albert", cincuenta y seis por ochenta, número veintisiete mil quinientos setenta y siete.

Una máquina automática "Nebiol", setenta por ciento, número diecinueve mil seiscientos treinta y seis.

Una máquina automática "Unigraf", cuarenta y cuatro por sesenta y cuatro, sin número.

Una máquina automática "Rogol", cuarenta por veintiocho, número ciento cincuenta y tres.

Una máquina manual "Alauct", sesenta y cuatro por ochenta y ocho, sin número.

Una máquina manual "Victoria", treinta y cinco por cincuenta, sin número.

Una máquina manual "Hispania", veintidós por treinta y dos, sin número.

Una guillotina "Polar", de ochenta centímetros, número quinientos ochenta mil quinientos cuatro.

Y maquinaria auxiliar, sacapruedas, sierra mecánica, máquina de coser, antimaculador, vibrador, planchas, etc., y el material de caja correspondiente, comodines, tipo móvil, material de imposición, etcétera, constituyendo todo ello un conjunto homogéneo de taller de artes gráficas en perfecto funcionamiento.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día veintiséis de noviembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres millones ochocientos cuarenta mil pesetas (3.840.000), convenido por las partes en la escritura de préstamo y constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

El total precio que se ofrezca por los bienes objeto de la subasta habrá de ser consignado precisamente dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.205)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número once de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguido a instancia de "Comercio e Industrias Alavesas del Automóvil, S. A.", contra don Manuel Ares Martínez, en reclamación de cantidad, tiene acordada la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Un furgón "D. K. W.", con motor "Mercedes-Benz" Diesel, de 1.000 kilos de carga, matrícula M-495.317, tasado en ciento veinticinco mil pesetas.

Dichos bienes se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, habiéndose señalado para el acto del remate el próximo día veintinueve de noviembre, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo; previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta es condición indispensable consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento, el diez por ciento del precio de la tasación; y

Que el rematante podrá hacerlo a condición de ceder a tercera persona y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar.

Dado en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.208)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos número cuatrocientos cuarenta y siete de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de don Ramiro Calle Pérez, contra don Enrique Estades Rodríguez, de esta vecindad, calle

788. Rectificar acuerdo de esta Corporación, adoptado en sesión de 25 de abril próximo pasado, por el que se autorizó a "Hidroeléctrica Española, S. A." para establecer un cruce en la carretera de la Nacional de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe y Leganés, previo pago de una tasa de 19.030 pesetas, en el sentido de que la autorización sólo se refiere al establecimiento de una línea paralela, quedando reducida la tasa a la cantidad de 800 pesetas.

789. Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de la Estación de Valdemoro a la carretera de Ciempozuelos a Griñón (C-404) (kilómetros 1,800 al 4,548), que han sido ejecutadas por don Arturo Cabrero Bernal.

790. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de acondicionamiento y mejora de la carretera provincial de Navalcarnero al límite, kilómetro 17,816 al 18,317, que han sido ejecutadas por "Coesga, S. A."

791. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de riego asfáltico de la carretera provincial de Alcalá de Henares, por Meco, a Los Santos de la Humosa (kilómetro 8,150 al 18,400), que han sido ejecutadas por don Juan Pardo Ortiz.

792. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de corrección de blandones del camino vecinal de Boadilla del Monte a Brunete (kilómetro 0,000 al final), ejecutadas por el contratista "Coesga, S. A."

793. Anular la retención de crédito que, por importe de 18.610,55 pesetas, se decretó en su día sobre los pendientes de abono por esta Corporación, a nombre de don Angel Palancar Paraíso, para que sirvieran de fianza definitiva en su gestión como contratista de las obras de instalación de cafetería en el Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, toda vez que dicho señor ha terminado su contrata sin responsabilidad alguna, debiendo previamente justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y los impuestos que correspondan a esta devolución.

794. Anular la retención de crédito que, por importe de 143.791,11 pesetas, se decretó en su día sobre los pendientes de abono por esta Corporación, a nombre de don Angel Palancar Paraíso, para que sirvieran de fianza definitiva en su gestión como contratista de las obras de reforma de las plantas primera y segunda del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología (Clínica Privada), toda vez que dicho señor ha terminado su contrata sin responsabilidad alguna, debiendo previamente justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y los impuestos que correspondan a esta devolución.

795. Acceder a lo solicitado por "Huarte y Compañía, S. A.", contratista de las obras de la Ciudad Escolar "Francisco Franco", y, en su virtud, de-

volverle la fianza complementaria que bajo resguardo número 84, de fecha 30 de septiembre de 1967, constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales, por un importe de 1.523.704 pesetas, quedando subsistente el resto de la fianza hasta la terminación de su compromiso, debiendo abonar el contratista los impuestos que correspondan a esta devolución.

796. Aprobar la liquidación de las obras de riego asfáltico superficial de la carretera provincial de Alcalá de Henares, por Meco, a Los Santos de la Humosa (kilómetros 8,150 al 18,400), declarando a favor del contratista, don Juan Pardo Ortiz, un saldo de 41.459,31 pesetas.

797. Aprobar la liquidación de las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal de Fuencarral a El Pardo, declarando a favor del contratista, "Ortiz y Compañía, S. L.", un saldo de 41.259,16 pesetas.

798. Aprobar la liquidación de las obras de riego asfáltico superficial de los caminos vecinales de Cadalso de los Vidrios a Cenicientos, declarando a favor del contratista, don Gustavo López González, un saldo de 45.022,49 pesetas.

799. Adjudicar definitivamente a "Ortiz y Compañía, S. A.", en la cantidad de 1.213.941,80 pesetas, la subasta para las obras de doble riego asfáltico del camino vecinal de Arganda a Valdilecha (kilómetros 5,990 al 12,404); y requerir a dicha entidad para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

800. Adjudicar definitivamente a "Viales y Construcciones, S. A.", en la cantidad de 1.966.347 pesetas, la subasta para las obras de ensanche y sellado del camino vecinal de Alcobendas a Barajas (puntos kilométricos 0,850 y 5,000); y requerir a dicha entidad para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

801. Adjudicar definitivamente a "Ortiz y Compañía, S. L.", en la cantidad de 1.095.698,08 pesetas, la subasta para las obras de doble riego asfáltico del camino vecinal de Valdelaguna a Villamanrique de Tajo (kilómetros 10 al final); y requerir a dicha entidad para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

802. Adjudicar definitivamente a "Ortiz y Compañía, S. L.", en la cantidad de 921.825,05 pesetas, la subasta para las obras de doble riego asfáltico de los kilómetros 1 al 5 y reparación de la explanación y firme del kilómetro 5 en el camino vecinal de Villar del Olmo, por Olmeda y Pezuela, al límite de la provincia; y requerir a dicha entidad para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

803. Adjudicar definitivamente a "Ortiz y Compañía, S. L.", en la cantidad de 1.208.006,24 pesetas, la subasta para las obras de doble riego asfáltico superficial del camino vecinal de Villarejo de Salvanes a Tielmes; y

Princesa, veintiséis, en reclamación de cantidad, y en los que, entre otros, se trabó embargo sobre los derechos de traspaso que puedan corresponder al demandado en el local de negocio dedicado a papelería, sito en la plaza de Santo Domingo, número trece, de esta capital.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los derechos de traspaso antes indicados, habiéndose señalado para la celebración del acto el día dieciocho de noviembre próximo, y hora de las once, en este Juzgado, sito en la calle General Castaños, uno, segundo piso.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de un millón seiscientos mil pesetas en que han sido valorados tales derechos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, y el resto del precio del remate se consignará dentro del tercer día de su aprobación, pudiendo hacerse el mismo a calidad de ceder.

El adquirente estará obligado a permanecer en el local objeto de subasta, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase ejercido por el demandado.

Y para general conocimiento público y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a once de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.244)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de primera instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se si-

guen autos de juicio ejecutivo número treinta y seis del año mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de "Comercial e Industrial de Auto-Transporte, S. A." (C. I. A. S. A.), representada por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra doña Nicanora Cruz Quiñones, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes muebles embargados a dicha demandada, que tiene su domicilio en Campo de Criptana, calle Alcázar, número cuarenta y siete:

Un camión marca "Barreiros", modelo Super Azor, gran ruta, matrícula número M-540.009, tasado pericialmente en trescientas mil pesetas.

Se previene a los posibles licitadores:

Primero

Que la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, uno, segundo, el día veintiocho de noviembre próximo, a las once horas de su mañana.

Segundo

Que el tipo que servirá de base para dicha subasta es la suma de trescientas mil pesetas, en que ha sido valorado el vehículo.

Tercero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, pudiendo hacerse aquéllas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para ella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.206)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por el Juzgado de instrucción número dieciocho de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanada de la causa seguida en este Juzgado con el núm. 197 de 1963, por imprudencia, contra José Fernández Fernández, se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez y tipo de tasación, de los siguientes:

En Madrid. Piso primero letra C de la avenida de la Reina Victoria, de esta capital, núm. 38, situado a la izquierda desde la fachada entrando por dicha calle, que consta de comedor, tres dormitorios, cocina y W. C. y pasillo, y mide una superficie de 80 metros y 50 decímetros. Linda: por su derecha, entrando, con el piso letra A y caja de escalera; izquierda, el piso letra D, y por el fondo o espalda, con la finca propiedad de "Compañía Urbanizadora Metropolitana", y su frente, con el pasillo de entrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 5, en el tomo 771 del archivo, folio 76, finca número 28.506. Le corresponden 2 enteros 75 centésimas por 100 en la comunidad de las cosas comunes y gastos, y dentro de la comunidad, un porcentaje igual en votos.

Tasada en la suma de 304.040 pesetas.

2.º También se saca a subasta un automóvil embargado a dicho procesado a indicados fines, marca "Citroën", matrícula M-83.975, de 12 HP, motor de explosión AV 00683, depositado en poder del procesado.

Tasado en la suma de 100.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 25 de noviembre, a las once de su mañana.

Que servirá de tipo el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado

o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que en el ramo separado de embargo se encuentran los títulos de propiedad y estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, previniéndose que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes existentes anteriormente y los preferentes, si los hubiere, al crédito del procesado quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 8 de octubre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—30.867)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por "Ferretería Europa, S. A.", contra don Francisco Cano del Arco, que gira con el nombre de "Talleres Cano", sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los siguientes bienes:

Un torno mecánico marca "Tor", modelo A-165, de 750 mm. entre puntos, con motor de 2 HP y accesorios; dos tornos mecánicos marca "Cumbre", modelo 022, de 750 mm. entre puntos, con motor de 1,50 HP; un torno mecánico marca "Cumbre", modelo 026, de 750 mm. entre puntos, con motor de 2 HP; una sierra mecánica, eléctrica, marca "Uniz", con motor de 1/4 HP, cortando chapa hasta 19 pulgadas; una máquina de taladrar de mesa, marca "Sider", con motor de 1/3 de HP, eléctrica, de la casa Mahep; un torno mecánico marca "Conahen", de 600 milímetros entre puntos, con motor de 1 HP.

832. Aprobar proyecto de instalación de ascensor-montacargas nuevo para el servicio del lavadero mecánico de la Residencia Provincial de Ancianos de San Isidro, en Aranjuez, por un importe de 346.500 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 388 bis del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie el correspondiente concurso por el indicado precio tipo.

833. Aprobar proyecto de suministro de maquinaria para el lavadero mecánico y la cocina de la Residencia Provincial de Ancianos de San Isidro, en Aranjuez, por importe de 910.254 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 388 bis del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie el correspondiente concurso por el indicado precio tipo.

834. Aprobar proyecto de construcción de sala de estar de la Residencia de las Hermanas del Hospital Provincial, en Cercedilla, por un importe de 59.220 pesetas.

835. Aprobar proyecto de terminación de obras de construcción de muro de cerramiento y capilla en la Residencia de las Hermanas del Hospital Provincial, en Cercedilla, por un importe de 149.675 pesetas.

836. Autorizar a la "Compañía Telefónica Nacional de España" para efectuar diversas obras en el casco urbano de Leganés, en la carretera de la Nacional IV a la Nacional V, por Getafe y aquella localidad, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Personal

837. Nombrar el Tribunal calificador del concurso de méritos entre Jefes de Negociado para el ascenso a una plaza de Subjefe de Sección del Cuerpo Técnico-Administrativo Provincial, el cual quedará constituido de la forma siguiente: Presidente, ilustrísimo señor don Rafael Zahonero Rochet, Diputado provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación.—Vocales: don Vicente Azcoiti y Sánchez-Muñoz, por el Profesorado Oficial del Estado; don Máximo Blanco Curiel, por la Dirección General de Administración Local; don Manuel Chacón Secos y don Juan Antonio Atienza Silvestre, este último como suplente, por la Abogacía del Estado, e ilustrísimo señor don Sinesio Martínez y Fernández-Yañez, Secretario general de la Corporación.—Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

838. Aprobar bases de convocatoria y baremo del concurso de méritos para proveer una plaza de Guarda Piscícola, actualmente vacante,

810. Aprobar proyecto de sellado asfáltico del camino vecinal de Parla a Pinto, por un total importe de 1.100.000 pesetas, que se abonarán con cargo al Presupuesto extraordinario de acondicionamiento y construcción de caminos vecinales (Mancomunidad de Diputaciones); y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 1.057.692 pesetas.

811. Autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para la adquisición, por el sistema de administración, de una máquina calculadora, marca "Facit", modelo CA-2-16, para el Servicio de Vías y Obras, por un importe de 53.500 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 24 del Presupuesto extraordinario de Modernización, declarando esta adquisición de carácter urgente.

812. Aprobar proyecto de riego asfáltico superficial del camino vecinal de La Cabrera a El Berruero, por un total importe de 882.000 pesetas, que se abonarán con cargo al Presupuesto extraordinario de acondicionamiento y construcción de caminos vecinales (Mancomunidad de Diputaciones); y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 848.077 pesetas.

813. Aprobar proyecto de riego asfáltico superficial del camino vecinal de El Berruero, por Paredes de Buitrago, al camino de Montejo (Kms. 1 a 7 y 13 al 17), por un total importe de 1.520.000 pesetas, que se abonarán con cargo al Presupuesto extraordinario de acondicionamiento y construcción de caminos vecinales (Mancomunidad de Diputaciones); y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 1.461.538 pesetas.

814. Tomar en consideración y aprobar proyecto de reparación del camino vecinal de Gargantilla a Navarredonda y San Mamés (Kms. 3,000 al final y ramal a Navarredonda), por un total importe de 473.227 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 300 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 455.026 pesetas.

815. Aprobar la segunda certificación de las obras de acondicionamiento y ensanche del camino vecinal de Alcobendas a Barajas, por un importe de 243.649,58 pesetas, a favor de la entidad "Antonio Rubio Martínez, S. A."

816. Aprobar la primera certificación de las obras de reparación del camino vecinal de Villarejo de Salvanés a Tielmes, por un importe de pesetas 129.514,36, a favor de la entidad "Procónsur, S. L."

817. Aprobar la segunda certificación de las obras de reparación del camino vecinal de Arganda a Valdilecha, por un total de 359.617,48 pesetas, a favor de la entidad "Coesga, S. A."

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día doce de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de noventa y seis mil pesetas en que dichos bienes se han tasado pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan están en poder del demandado, que tiene su domicilio en Santa Lucía, número tres, y se encuentran tales bienes en la calle de Bruno Ayllón, número trece, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho para que, con ocho días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario, Antonio Rojí. Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistáu. (A.—53.201)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinticuatro de esta capital, en el juicio universal de quiebra que se sigue en dicho Juzgado, de la compañía mercantil anónima "Proyectos y Realizaciones, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid,

Alcalde Sáinz de Baranda, número dieciséis, se ha acordado notificar por medio del presente al vocal de dicha sociedad don Pierre de Laverge de Cervál, que por auto dictado en veintiuno de septiembre anterior ha sido dicha sociedad declarada en estado legal de quiebra necesaria, quedando en su consecuencia inhabilitada para la administración de sus bienes, habiéndose decretado el arresto de sus administradores, entre los que se encuentra el expresado señor de Laverge, y asimismo requerirle para que preste fianza de cárcel segura en cantidad de diez mil pesetas para librarse del referido arresto y requerirle también para que en el plazo de diez días presente el balance general de los negocios de "Proyectos y Realizaciones, Sociedad Anónima", y la documentación necesaria para que pueda formarse la relación o estado de los acreedores de la quiebra y de sus dependencias y el juicio que pueda formarse sobre su resultado, significándole que la copia del auto de declaración de quiebra se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a don Pierre de Laverge de Cervál, mediante a ser desconocido su actual domicilio, se expide el presente, para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—53.212)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número veintidós de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio verbal civil número doscientos dieciséis de mil novecientos sesenta y ocho, seguido a ins-

tancia de "Covadonga, S. A.", contra don Antonio Plano Bellido, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que le fueron embargados al demandado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número diecisiete, bajo, el día treinta y uno de octubre próximo y hora de las once.

Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad; y

Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti, S. A.", Lexicon 80, de ciento veinte espacios, tasada pericialmente en seis mil pesetas.

Referida máquina se encuentra depositada en poder de doña María Lumbreras Martínez, empleada del demandado, con domicilio en la calle de Cervantes, número diecisiete, en la localidad de Zaragoza.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado). (A.—53.242)

CITACION

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 609 de 1968, por hurto. — Ignorados perjudicados por hurtos a varios coches estacionados en distintas calles de esta capital, en domicilios desconocidos, comparecerán el día 24 de octubre, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado. (B.—3.963)

BANCO POPULAR ESPAÑOL

Habiéndose extraviado talón Banco de España número T-031286, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia a favor de don José García Fernández, por un importe de 543.267,60 pesetas, se advierte al público para quien se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamación alguna se expedirán los correspondientes duplicados, anulando el primitivo y quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de septiembre de 1968.— P. D. (Firmado). (G. C.—5.851) (A.—53.124)

AVISO

Habiéndose traspasado la mantiquería sita en Vallehermoso, noventa y nueve, de esta capital, propiedad de don Sotero Gallejo, se ruega a los señores interesados pasen en un plazo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, por el domicilio del nuevo propietario, señor Angel Martín Sánchez, en Moratalaz, Polígono I, 115, 4.º B. (A.—53.232)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo, 62

818. Aprobar la segunda certificación de las obras de reparación de los caminos vecinales del kilómetro 31 de la C-501 a Villamantilla y de Villamantilla a la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia, por un importe de 278.885,73 pesetas, a favor de don Gustavo López González.

819. Aprobar la primera certificación de las obras de reparación del camino vecinal de la carretera de Colmenar de Oreja a Madrideo al límite de la provincia, hacia Noblejas, por un total importe de 140.121,48 pesetas, a favor de la entidad "Conhisa, S. A."

820. Aprobar proyecto de construcción de vitrina, decoración y electricidad en el Museo Taurino de Madrid, por un total importe de 100.000 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 290 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

821. Aprobar proyecto de frisos y pavimentos en galerías cubiertas en la Residencia de Ancianos de San Isidro, en Aranjuez, por un total importe de 149.950 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 262 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

822. Aprobar proyecto de chapados con madera y opalita en comedor y dependencias de la Residencia de Ancianos de San Isidro, en Aranjuez, por un total importe de 149.918 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 262 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

823. Aprobar proyecto de reforma y ampliaciones de las instalaciones eléctricas del Colegio de San Fernando, por un total importe de 146.475 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 242 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

824. Aprobar proyecto de instalación de nueva marmita de vapor de 400 litros en el Colegio de San Fernando, por un total importe de 133.728 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 242 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

825. Aprobar proyecto de reformas, reparaciones y ampliaciones de las instalaciones de calefacción y vapor del Colegio de San Fernando, por un total importe de 82.110 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto nú-

mero 242 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

826. Aprobar proyecto de reforma de la instalación frigorífica de la Residencia Provincial de Ancianos de San Isidro, en Aranjuez, por un total importe de 49.319 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 263 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

827. Aprobar proyecto de instalación de esterilizador para quirófano en el Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, por un total importe de 72.734 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 166 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

828. Aprobar proyecto de ampliación y reforma de las instalaciones eléctricas en el Colegio de Nuestra Señora de la Paz, por un total importe de 121.401 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 388 bis del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

829. Aprobar proyecto de reforma de las instalaciones eléctricas del sector noroeste de la Residencia Provincial de Ancianos de San Isidro, en Aranjuez, por un total importe de 147.315 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 388 bis del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

830. Aprobar proyecto de reforma de las instalaciones de calefacción del sector central de la Residencia Provincial de Ancianos de San Isidro, en Aranjuez, por un total importe de 146.685 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 388 bis del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

831. Aprobar proyecto de instalación de montacamas eléctrico en la Clínica Privada del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, por un importe de 449.995 pesetas, con cargo a la partida 388 bis del vigente Presupuesto de Gastos; y de conformidad con lo informado por el Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales, exceptuar dicha obra de los trámites de subasta y concurso, autorizando al citado Ingeniero para que concierte directamente su realización al amparo de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.